

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

Montevideo, 22 de diciembre de 2015

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión, presentada por MARUBOZU S.R.L.

RESULTANDO: Que MARUBOZU S.R.L. presentó la documentación e información requerida por la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que la documentación presentada por MARUBOZU S.R.L. cumple con los requisitos requeridos para proceder con la inscripción solicitada.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley Nº 18.627 de 16 de diciembre de 2009; en el artículo 37 de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por las Leyes 18.401 de 24 de octubre de 2008 y 18.643 de 9 de febrero de 2010; en el Título VII del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

**EL INTENDENTE DE REGLUACIÓN FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:**

- 1) Inscribir a MARUBOZU S.R.L. en el Registro del Mercado de Valores, Sección Asesores de Inversión.
- 2) Emitir Comunicación informando lo resuelto en el numeral 1.
- 3) Remitir nota a la sociedad en los términos establecidos en el Anexo 1.
- 4) Incorporar lo resuelto al Registro de Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Financieros, definiéndose con carácter de publicable.
- 5) Dar traslado al Departamento de Sistemas de Información a los efectos que correspondan en cuanto a la base de datos de Conjuntos Económicos y pase a la Unidad de Registros a efectos de actualizar el Registro correspondiente.
- 6) Pasar a la UIAF para su conocimiento y demás efectos con relación al manual para prevenirse del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7) Pase al Sr. Superintendente para que tome conocimiento de la presente Resolución.
- 8) Archivar.

JOSÉ A. LICANDRO
Intendencia de Regulación Financiera